



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 1241

TEMUCO,

VISTOS 03 MAR 2014

1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.096, que transfiere a la gestión municipal los Cementerios ubicados en su respectivos territorios

2.-El Decreto Alcaldicio N°4.785 del 18-12-2013, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del servicio de Cementerio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.782 del 18-12-2013, que aprueba el presupuesto municipal de ingresos y gastos Municipal para el año 2014.

3.- El Reglamento N°001 de fecha 16-08-2012.- Que regula la estructura y organización interna de la Municipalidad, así como las funciones generales y específicas asignadas a las distintas unidades y la necesaria coordinación entre ellas.

4.- El Oficio N° 00863 del 14/02/2014 de la Contraloría Regional de la Araucanía que autoriza cuentadantes del Departamento de Cementerio.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Departamento de Cementerio administrará sus cuentas corrientes, que comprende sus ingresos, pagos y documentos que respalden su administración.

2.- La necesidad de descentralizar las funciones municipales.

DECRETO

1.- Traspásese las siguientes funciones del Departamento de Tesorería Municipal al Departamento de Cementerio, según detalle:

- 1.-Administrar la cuenta corriente de Administración de Cementerios.
- 2.-Recaudación de los ingresos municipales de los Cementerios.
- 3.-Custodia, registro, endoso y devolución de boletas de garantías propuestas de los Cementerios.
- 4.-Realización de los pagos de las cuentas corrientes de los Cementerios.
- 5.-Recepcionar, revisar, registrar e informar las rendiciones de cuentas de los Cementerios.
- 6.-Ejecutar conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes que administra Depto. de Cementerio.
- 7.-Archivar la documentación original que respalda los procesos anteriores.

2.- Ejecútese Acta de Entrega de Giradores de Cuentas Corrientes Subsidiarias del Sector Público, para remitirla a la Contraloría Regional de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/NBH/MCS/LGG/RAE

Distribución:

- Departamento de Cementerio
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Tesorería
- ✓ - Oficina de Partes



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)



10705313

3/3/2014